

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

ACTA No 01 de fecha 05 de agosto de 2026

TIPO CONTRATO: INTERVENTORIA			CONTRATO No. SECOP II RSC-CP-005-2025 No. INTERNO 044-2026		
NOMBRE DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas					
SUSPENSIÓN ☒			AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☐		
GRADO DE RESPONSABILIDAD: - Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Fecha prevista de reiniciación. - Relación de personal y maquinaria inactivo. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista. - El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio. - El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato. - El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.					
FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☒ o AMPLIACIÓN ☐			DESDE: 2026/08/05 HASTA: 2026/08/24		TIEMPO: VEINTE (20) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO: <u>LOTE 05. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.</u>					
LOCALIZACION DEL PROYECTO:			<u>NUNCHIA</u>		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:			<u>Cuatro (04) meses</u>		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:			<u>24 de febrero de 2026</u>		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL			<u>24 de junio de 2026</u>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			<u>\$128.582.322,00 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS</u>		
CONTRATISTA:			CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO		
SUPERVISOR:			<u>ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO</u>		
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:			<u>GUSTAVO ADOLFO SUAREZ</u>		
ANTECEDENTES DEL CONTRATO					

 RedSalud CREANDO LA SALUD Salud y vida para el Llano	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

NIT.844.004197-2

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	24/6/2026	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N/A		

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2026/08/08

VALOR ACTUAL: \$128.582.322,00 CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS

En Yopal, a los 05 días del mes de agosto de 2026 se reunieron, CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO como interventor, ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO designada como supervisor y GUSTAVO ADOLFO SUAREZ apoyo a la supervisión, con el fin de Suspender el contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Interventor, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, mediante acta de suspensión N°1 de fecha 05 de agosto de 2026, se acordó la suspensión del contrato de obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 560-2026 por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que:

- El contrato de interventoría tiene una vigencia de cuatro meses a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con una fecha de terminación proyectada para el veinticuatro (24) de junio de 2026.
- Que la vigilancia de la obra sucedió, en tiempo y forma durante el tiempo comprendido anteriormente mencionado y que, por motivos de calamidades ajenas a la obra, producidas por las fuertes lluvias durante el mes abril y mayo. La obra necesito una prórroga por cuarenta y cinco (45) días adicional al periodo contractual inicial y que dicha extensión de tiempo se termina el ocho (08) de agosto del 2026.
- Que, durante la prórroga, sucedieron situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos derivados de la fuerte ola invernal que ha afectado de manera extensa al departamento de Casanare. Los casos

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

comprenden; las condiciones climáticas adversas registradas durante el mes de junio y el transcurso del mes de julio de 2026 en el municipio de Nunchía, las cuales han generado precipitaciones intensas, crecientes, inundaciones y afectaciones en las vías terciarias y accesos a varios de los frentes de obra objeto del contrato.

- d) Que, la gobernación de Casanare declaró la emergencia climática mediante DECRETO No. 0181 DE FECHA 10 DE JULIO 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA POR LA INCIDENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- e) Que, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, las condiciones descritas han afectado de manera directa la movilidad hacia los PAPS ubicados en las veredas Macuco, Caucho, La Capilla, Pedregal y Corea, dificultando e impidiendo, según las condiciones particulares de cada acceso, el transporte oportuno de materiales, equipos y herramientas, el desplazamiento del personal y el desarrollo normal de las actividades constructivas bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y operatividad.
- f) Adicionalmente, el contratista de obra hace referencia al Boletín No. 190 de Alertas Hidrológicas del 09 de julio de 2026, emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante el cual se reportaron condiciones de alerta para diferentes municipios del departamento de Casanare, incluyendo el municipio de Nunchía. Asimismo, se allegó registro fotográfico que evidencia las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal en las vías de acceso a los diferentes frentes de obra.
- g) Desde el componente técnico, se considera que la ejecución de actividades constructivas bajo condiciones de inundación, saturación del terreno, deterioro de las vías de acceso y limitaciones de movilidad puede generar riesgos para el personal, afectar la calidad de los trabajos y dificultar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas. En consecuencia, la continuidad de las actividades sin que se encuentren garantizadas las condiciones mínimas de acceso, seguridad y operatividad podría comprometer el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- h) Que mediante comunicación enviada el 05 de agosto de 2026 por parte de la interventoría notifica y solicita a RED SALUD CASANARE, la afectación absoluta de la mano de obra, de la continuidad del proyecto y de la suscripción de acta de suspensión temporal del contrato de INTERVENTORIA SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 044-2026 cuyo objeto es “LOTE 05. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.
- i) Que, el día 05 de agosto de 2026 la interventoría, solicita mediante oficio PAPSNU-29072026-033 la suspensión temporal del contrato de obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 560-2026, y solicitud de suspensión temporal del contrato de interventoría SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 044-2026, adjuntando las solicitudes y oficios realizados por el contratista

SEGUNDO: Que el contratista de INTERVENTORIA mediante oficio enviado a supervisión el día 05 de Agosto de 2026 solicitó la suspensión temporal del contrato por el termino de veinte (20) días, a partir de la suscripción de la presente acta (documento anexo a la presente acta).

TERCERO: Que la suspensión del contrato de INTERVENTORIA se fundamenta en el principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la necesidad de mantener una adecuada supervisión durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

QUINTO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad contratante, en razón a las situaciones expuestas por el contratista de obra y a la revisión y aval realizado por la interventoría, considera procedente la suspensión N°1 del contrato de interventoría para mantener la coherencia con la suspensión N°01 del contrato de obra y garantizar una adecuada supervisión del proyecto.

SEXTO: Que las partes intervinientes están de acuerdo en suscribir la suspensión N°01 del contrato de interventoría por el mismo término establecido para la suspensión N°01 del contrato de obra es decir por el término de veinte (20) días.

Por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender de común acuerdo y con aprobación de Red Salud la ejecución del Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 Y NUMERO INTERNO 044-2026 cuyo objeto es la LOTE 05. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE., por el término de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que durante el período de suspensión no se generarán costos adicionales para ninguna de ellas, y que el término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato de interventoría.

TERCERO: La interventoría se obliga a ampliar o modificar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial, de acuerdo con el nuevo plazo establecido.

CUARTO: la interventoría se compromete a mantener el personal clave del proyecto disponible para reanudar las actividades de interventoría de manera inmediata una vez finalizado el período de ampliación a la suspensión.

QUINTO: La reanudación de la ejecución del contrato de interventoría se realizará automáticamente al día siguiente del vencimiento del término de la ampliación a la suspensión aquí pactado, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio esto es el día 25 de agosto de 2026. El contratista interventor está obligado a reanudar las actividades y obligaciones contractuales de manera inmediata al cumplirse la condición de vencimiento del plazo de ampliación a la suspensión, sin que medie requerimiento alguno por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. La no reanudación de las actividades por parte de interventoría en la fecha estipulada se considerará como un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá dar lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

 NIT.844.004197-2	CONTRATACION	PA-04-CON-FO-66 10-10-2023 V.01
	ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	

SEXTO: Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría continúan vigentes y sin modificación alguna.

SEPTIMO: La presente acta de suspensión se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 05 de agosto de 2026

PLAZO DE SUSPENSIÓN: VEINTE (20) DIAS

PLAZO TRANSCURRIDO: CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS

PLAZO FALTANTE: CUATRO (04) DIAS

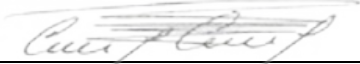
FECHA PREVISTA DE REINICIACION: 25 de agosto de 2026

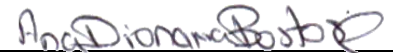
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 28 de agosto de 2026

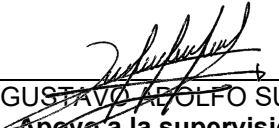
OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 05 días de agosto de 2026.


 CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
INTERVENTOR


 ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Mercadeo y Sistemas.


 GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la supervisión

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
 Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
 1ra copia interventor
 2da copia contratista
 3ra copia dependencia responsable del contrato